



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

040

Buenos Aires, 27 SEP 2017

VISTO el Expediente N°144/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO se propicia el otorgamiento de los viáticos destinados a solventar los gastos que demandará la participación del Lic. José Luis FERRERO Director de Comunicación Institucional y funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL en la "Conferencia Anual de la Organization of News Ombudsmen and Standars Editors (ONO)", la cual tendrá lugar en la Ciudad de Chennai, INDIA del 22 al 25 de octubre de 2017.

Que conforme surge en la carta de invitación el medio anfitrión será el diario "The Hindu" y el lema convocante "Libertad y responsabilidad en las noticias de hoy". Asimismo, desde el sitio web de la Organization of News Ombudsmen se especifica al respecto: "En un año de cambios en los medios de comunicación y en su reputación, el rol de nuestros miembros (Ombudsman, Defensores, Editores Públicos) ha sido crucial. ¿Cómo deberían funcionar en un momento en que los hechos parecen haber perdido su valor? ¿Qué presión ejercen los medios de comunicación en la realización de nuestros trabajos y en las expectativas de nuestra audiencia? ¿Cómo se desenvuelve un periodismo ético en ese ambiente y cuál es nuestro papel para promoverlo?".

Que la ONO fue creada en mayo de 1980 y es una organización internacional sin fines de lucro que reúne a Defensores del Público o de las Audiencias de VEINTICUATRO (24) países que trabajan en el ámbito de los medios de comunicación. Sus miembros se reúnen

102



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

040

anualmente en diferentes países para debatir temas vinculados con los medios de comunicación en general y con los reclamos que les hace llegar la audiencia en particular.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL forma parte de la ONO desde el año 2013 y desde ese entonces ha enviado un representante a todas las conferencias anuales. Las mismas tuvieron lugar en el año 2013 en Los Ángeles (ESTADOS UNIDOS), en el año 2014 en Hamburgo (ALEMANIA) y en el año 2015 en Ciudad del Cabo (SUDÁFRICA). En tanto, en el año 2016 fue la propia Defensoría del Público la elegida por la ONO como institución organizadora. Tal conferencia tuvo lugar en la Ciudad de Buenos Aires del 17 al 20 de abril y contó con la presencia de Defensores/as de ONCE (11) países.

Que en cuanto a las actividades previstas para la conferencia del año 2017, el Lic. FERRERO participará de las conferencias magistrales y paneles, como el resto de los asistentes. Además, realizará tareas de difusión del Organismo y de fortalecimiento de vínculos con representantes de otras defensorías de las audiencias, medios de comunicación y académicos presentes.

Que las actividades propuestas se enmarcan en las misiones y funciones que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 y servirán para enriquecer la labor del Organismo y sus acciones futuras.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados por organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudio e investigación u otras entidades de bien público en general.

Que mediante Resolución N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, y su modificatoria, esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL estableció un Régimen de Viáticos para los traslados oficiales del personal de la misma.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

040

Que en virtud del Artículo 4° inciso b) del Anexo I sobre Instructivo de Viáticos de la mencionada Resolución, el monto del viático a pagar fuera del país será estipulado en cada oportunidad por la Defensora mediante el acto administrativo correspondiente, en función de la actividad oficial a desarrollar.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el precitado instrumento.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de un anticipo de viáticos igual a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) y DÓLARES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800.-) o su equivalente en moneda nacional para la cobertura de los viáticos que demande la concurrencia del Lic.



*Defensoría del Público Servicios de
Comunicación Audiovisual*

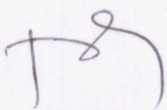
José Luis FERRERO Director de Comunicación Institucional y funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL en la "Conferencia Anual de la Organization of News Ombudsmen and Standars Editors (ONO)", la cual tendrá lugar en la Ciudad de Chennai, INDIA del 22 al 25 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Ténganse por autorizados los gastos que demande la concurrencia citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Remítase la presente a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 040



Dra. María José Guembe
Titular
*Defensoría del Público Servicios
de Comunicación Audiovisual*